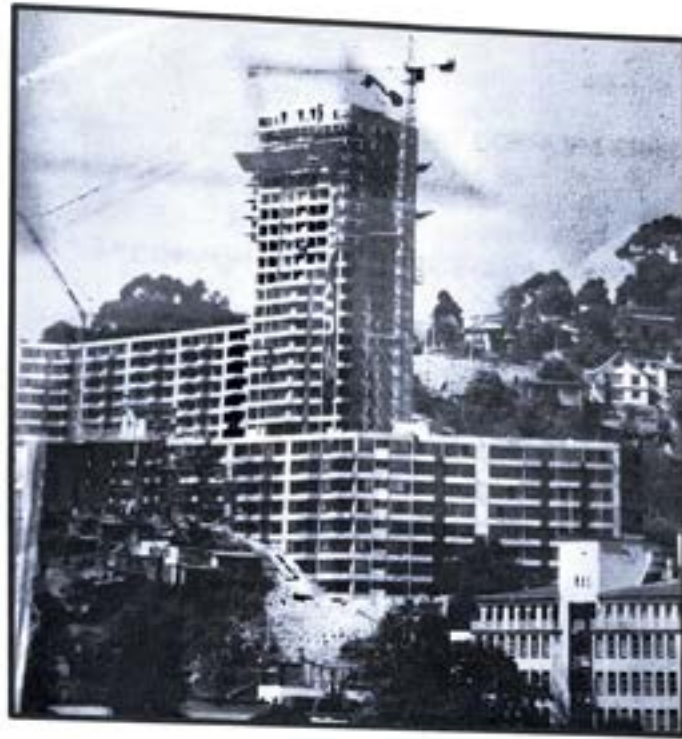


CONJUNTO HABITACIONAL ARCO IRIS
R.U.T. 56.040.800-5
Jackson N° 900
VIÑA DEL MAR MAR



REGLAMENTO DE COPROPIEDAD CONJUNTO HABITACIONAL ARCO IRIS





Rep. N° 1.289.-

1994

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD

"CONJUNTO HABITACIONAL ARCO IRIS"

Manuscript signature



En Valparaíso, República de Chile, a tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, EDUARDO BRAVO UBILLA, abogado, Notario Público de este Departamento, con oficio en calle Blanco ochocientos dieciséis, comparece don Luis Bork Vega, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número cinco millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco guión dos, el compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad con la cédula anotada, como mandatario y en representación -según se acreditará- de la "COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y SERVICIOS HABITACIONALES ARCO IRIS LIMITADA", Rol Unico Tributario número setenta y un millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos guión dos, en adelante "LA COOPERATIVA", ambos domiciliados en calle Condell número mil quinientos veinticinco, oficina veinticuatro, quien expone: Que con el objeto de precisar los derechos y obligaciones recíprocas de los adquirentes de departamentos, bodegas y estacionamientos del Conjunto Habitacional "Arco Iris", ubicado en calle Jackson número novecientos, comuna de Viña del Mar, que se singulariza más adelante, así como para establecer la proporción en que cada

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Visto del rol N° 8 ADR. 2000

BIANA GERVASIO





uno debe concurrir al pago de gastos comunes y para reglamentar las relaciones entre los distintos copropietarios, el uso general o exclusivo de los bienes comunes que puede corresponder a cada uno de los departamentos, bodegas, o estacionamientos y en general para proveer a un buen régimen interior de estos edificios, el compareciente en la representación que inviste viene en reducir a escritura pública el siguiente Reglamento de Copropiedad para los edificios que se individualizan en los artículos que siguen: **PRIMERO:** La "Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales Arco Iris Limitada" es dueña de un inmueble ubicado en la comuna de Viña del Mar, denominado Lote Dos del plano agregado con el número mil setenta al Registro de Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, correspondiente al año mil novecientos ochenta y ocho, rearchivado con el número cinco mil trescientos cuarenta y uno en el Registro de Documentos del año mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, cuyos deslindes son los siguientes: al NORTE, en línea EF con propietarios varios, en trescientos seis metros; al SUR, en línea CG con Población Villa Hermosa, calle Las Heras y propietarios varios, en trescientos seis metros noventa y un centímetros; al ORIENTE, en línea FG con otros propietarios en setenta y cinco metros con ochenta y siete centímetros; y al PONIENTE, en línea CE, con parte del lote uno del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota en sesenta y seis metros diez centímetros; la superficie aproximada asciende a veintiún mil setecientos ochenta coma noventa y dos metros cuadrados. Adquirió esta propiedad por compra que hizo al Servicio de Salud de Viña del Mar - Quillota. El título de dominio corre inscrito a



Zapatero

fojas ocho mil ciento setenta y tres vuelta número ocho mil seiscientos setenta y cuatro en el Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.- SEGUNDO: En el terreno singularizado en la cláusula precedente, la Cooperativa proyectó e hizo construir un Conjunto Habitacional formado por quince edificios de diferente altura, con un total de ~~doscientos cincuenta y seis departamentos, ciento noventa y siete bodegas, ciento cincuenta y dos estacionamientos cubiertos y doscientos treinta estacionamientos descubiertos~~, lo que implica un total de treinta y dos mil sesenta y tres coma noventa y cuatro metros cuadrados construidos, conforme con los planos desarrollados por los arquitectos Marcelo Bernier, Osvaldo Muñoz, Eduardo Cruzat y Octavio Pérez.- TERCERO: La Dirección de Obras Municipales de Viña del Mar, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y dos otorgó el permiso de obra nueva número doscientos veinticinco guión noventa y dos, el cual fue ampliado por resolución número ciento cuarenta y seis de veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, de la misma Dirección de Obras Municipales, para desarrollar el proyecto singularizado en la cláusula precedente, el cual fue ejecutado y concluido en su totalidad y recibido por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, según consta de la resolución de Recepción Final número trescientos dieciocho, de fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la que se archivó en el Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, bajo el número dos mil setecientos noventa y siete. A su vez, por resolución número trescientos diecinueve, también del treinta de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, de la misma Dirección de Obras

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Viña del Mar **18 ABR. 2008**
 ELIANA GERVAZIO ZAMUDIO
 NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]





Municipales, la cual quedó archivada en el citado Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar el día tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número dos mil setecientos noventa y ocho, se aprobó acoger a las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal número seis mil setenta y uno, a las construcciones correspondientes a los quince edificios ubicados en calle Jackson número novecientos, sector Chorrillos de Viña del Mar, correspondientes al permiso de edificación anteriormente individualizado y cuyos planos de venta por pisos, numerados del uno al doce han sido archivados en el Conservador de Bienes Raíces ya indicado, el día tres de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo los números dos mil ochocientos al dos mil ochocientos once, respectivamente. Finalmente, el mismo día y en el mismo Conservador, quedó archivado el cuadro de superficies, bajo el número dos mil setecientos noventa y nueve.- CUATRO: La obra ejecutada se encuentra concluida y comprende, como se ha señalado, quince edificios, de acuerdo al siguiente detalle: I. **EDIFICIO SIENA:** a) Edificio o Módulo A-Uno de cuatro pisos más subterráneo, con dieciséis departamentos, diez bodegas y bienes comunes, con una superficie de mil quinientos veintidós coma quince metros cuadrados; b) Edificio o Módulo A-Dos de cuatro pisos, con catorce departamentos y bienes comunes, con una superficie de mil doscientos cuarenta coma cuarenta y siete metros cuadrados; II. **EDIFICIO MAGENTA:** a) Edificio o Módulo B-Uno de diez pisos más zócalo, con veinte departamentos, veintiséis bodegas y bienes comunes, con una superficie de dos mil quinientos treinta y cinco coma treinta y ocho metros cuadrados; b) Edificio o Módulo B-Dos de ocho pisos más zócalo, con dieciséis departamentos, doce bodegas y



Manuel

bienes comunes, con una superficie de mil setecientos treinta y tres coma cero tres metros cuadrados; c) Edificio o Módulo B-Tres de siete pisos, con catorce departamentos y bienes comunes, con una superficie de mil cuatrocientos noventa y nueve coma cuarenta y cuatro metros cuadrados; d) Edificio o Módulo B-Cuatro de siete pisos, con catorce departamentos y bienes comunes, con una superficie de mil seiscientos tres coma veinticinco metros cuadrados; e) Edificio o Módulo B-Cinco de siete pisos, con catorce departamentos y bienes comunes, con una superficie de mil cuatrocientos noventa y nueve coma cuarenta y cuatro metros cuadrados; f) Edificio o Módulo B-Seis de siete pisos, con catorce departamentos y bienes comunes, con una superficie de mil seiscientos tres coma veinticinco metros cuadrados;

III. EDIFICIO ESMERALDA: de veinte pisos más subterráneo, con cincuenta y siete departamentos, ochenta y seis bodegas, una sala uso múltiple y bienes comunes que corresponden a siete mil doscientos veintiuno coma setenta y siete metros cuadrados; **IV. EDIFICIO TURQUESA:** a) Edificio o Módulo D-Uno de cuatro pisos más subterráneo, con dieciséis departamentos y bienes comunes, con una superficie de mil cuatrocientos cuarenta y dos coma sesenta y siete metros cuadrados; b) Edificio o Módulo D-Dos de cuatro pisos más subterráneo, con doce departamentos, doce bodegas y bienes comunes, con una superficie de mil doscientos cuarenta y dos coma setenta y nueve metros cuadrados; c) Edificio o Módulo D-Tres de siete pisos, con diecisiete departamentos, diez bodegas y bienes comunes, con una superficie de mil setecientos diecinueve coma diez metros cuadrados; d) Edificio o Módulo D-Cuatro de diez pisos, con treinta y dos departamentos, cinco bodegas y bienes comunes,

con una superficie de tres mil ciento noventa y uno coma ochenta y dos metros cuadrados; V. EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PLAZA: de tres pisos, con cincuenta y tres estacionamientos cubiertos, catorce bodegas y bienes comunes, con una superficie de mil cuatrocientos cuarenta coma cuarenta y nueve metros cuadrados; y VI. EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS TURQUESA: de dos pisos, con noventa y nueve estacionamientos cubiertos, veintidós bodegas, doscientos treinta estacionamientos abiertos y bienes comunes, con una superficie de dos mil quinientos sesenta y ocho coma ochenta y ocho metros cuadrados.- La venta o adjudicación de los diferentes departamentos, bodegas y estacionamientos cubiertos será hecha por el Consejo de Administración de la Cooperativa y consta en instrumentos públicos separados del presente.-

QUINTO: Constituyen bienes comunes del Conjunto Habitacional la totalidad de los espacios destinados a estacionamientos descubiertos, los cuales se describen en plano ejecutado por los arquitectos Marcelo Bernier, Osvaldo Muñoz, Eduardo Cruzat, Claudio Muñoz y Octavio Pérez, el cual se protocoliza con esta misma fecha y en esta misma Notaría; la Oficina para la Administración, de una superficie de cuatro metros cuadrados aproximadamente, ubicada en la Torre "Esmeralda", sala de máquinas de ascensores, y en general, todas las partidas a que se refiere el Artículo ciento once de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sin perjuicio de lo que se señale en el presente Reglamento de Copropiedad.-

SEXTO: Considerando que la totalidad de los edificios construidos sobre el mismo terreno conforman uno solo todo, el compareciente, como representante de la Cooperativa dueña de los inmuebles acordó dictar un solo Reglamento de Copropiedad

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Viña del Mar **18 ABR. 2008**

ELIANA GERVASIO ZANUDIN
NOTARIO PÚBLICO





que regirá las relaciones internas y los derechos y obligaciones recíprocas de los habitantes del Conjunto Habitacional. En virtud de lo expuesto, este Reglamento será obligatorio para los propietarios de los distintos departamentos, estacionamientos y bodegas que constituyen la totalidad del Conjunto Habitacional y para sus sucesores en dominio, para sus familiares dependientes y ocupantes en general y para todos aquellos que por cualquier causa o motivo lo habiten. En el silencio de sus disposiciones se aplicarán las normas contenidas en los Decretos Supremos número seiscientos noventa y cinco de mil novecientos setenta y dos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Ley seis mil setenta y uno y su Reglamento.- SEPTIMO: Se reputan bienes comunes de la comunidad de copropietarios los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de los edificios y los que permitan a cada uno de sus propietarios el uso y goce de su respectivo departamento, bodega o estacionamiento, tales como el terreno, los cimientos, los muros exteriores y soportantes, la obra gruesa, la techumbre, las dependencias para el mayordomo o administrador, y demás personal, salvo que posteriormente los futuros propietarios resuelvan vender dichas dependencias, las instalaciones generales de luz, agua, gas, ascensores, vestíbulos, terrazas, pasillos, shafts de basura, sistemas para aperturas de puertas de garages subterráneos y otros de similar naturaleza.- OCTAVO: Cada propietario podrá servirse a su arbitrio de los bienes comunes, siempre que los emplee según su destino ordinario y sin perjuicio de su uso legítimo por los demás propietarios. Se deja constancia que los muros divisorios se entenderán como medianeros para el solo efecto de concurrir a su

695 / 601
Zamudio

Certifico que lo presente es fiel del documento original.
118 ABR. 2008
Viña del Mar
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





conservación y reparación por partes iguales entre los respectivos vecinos.- **NOVENO:** Si en algún departamento, bodega o estacionamiento, su propietario instalase medidores independientes de luz, gas, agua u otro servicio, para la necesidad del mismo departamento, bodega o estacionamiento, dichos medidores serán considerados de propiedad exclusiva de su dueño.- **DECIMO:** El ~~derecho de~~ los copropietarios sobre los bienes comunes en la proporción señalada en el presente Reglamento, **es inseparable** del dominio y goce del respectivo departamento, bodega o estacionamiento de que son dueños y, por tanto, el propietario **no** podrá transferir, transmitir, dar en uso, usufructo, arrendar o gravar su propiedad, independientemente de este derecho o viceversa, ni aun con el consentimiento de los otros propietarios.- **DECIMOPRIMERO:** Cada propietario usará su departamento, bodega o estacionamiento en forma ordenada y tranquila y sólo podrá destinarlo a la habitación o vivienda, en el caso de los departamentos y para sus fines propios en el caso de las bodegas y estacionamientos.- **DECIMOSEGUNDO:** En consecuencia, queda estrictamente prohibido a los propietarios u ocupantes de departamentos, estacionamientos o bodegas: a) Establecer en ellos cualquier clase de oficinas, talleres, fábricas, industria, comercio o negocio y en general, destinarlo a cualquier otro fin que no sean los señalados en el artículo anterior; b) Tener depositadas en ellos, aunque sea en forma transitoria, materias húmedas, infectas, malolientes o inflamables; c) Ejecutar actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes de los edificios, provocando ruidos molestos; cada propietario u ocupante en general, procurará hacer funcionar sus aparatos de radio, televisión, instrumen-



tos musicales o cualquier otro instrumento sonoro, en forma tal, que no causen molestias a los demás ocupantes; d) Efectuar ampliaciones en los departamentos, utilizando para ello los espacios destinados a terrazas o balcones; e) Ejecutar actos que puedan comprometer la seguridad, solidez o salubridad de los edificios o la seguridad o sanidad de sus ocupantes; f) Atentar en contra de la moral o las buenas costumbres, destinando el departamento, bodega o estacionamiento a fines deshonestos o reñidos con la moral; g) Ocupar o pretender ocupar espacios de uso común del Conjunto Habitacional en forma exclusiva; h) Colocar propaganda o publicidad de cualquier especie, sea mediante letreros u otro sistema, así como pintar figuras o letreros en los vidrios de cualquiera de los pisos de los edificios; i) Se prohíbe colgar ropa en la fachada del edificio, cornisas, ventanas, terrazas y, en general, colocar cualquier objeto que pueda alterar la estética de los edificios o afectar la seguridad de las personas que transitan por la calle o por los espacios comunes; j) No se podrán colocar bajadas de cables de antenas de radio o televisión por las fachadas de los edificios; y k) La colocación de lonas o materiales plásticos en fachadas, que no hayan sido consultadas en el diseño original aprobado por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, como asimismo, toda clase de artefactos de aireación, calefacción o incineración.- **DECIMOTERCERO:** A objeto de preservar el diseño original, la estética y la uniformidad del Conjunto Habitacional, el cierre de las loggias sólo podrá efectuarse cumpliendo las especificaciones contenidas en el proyecto de arquitectura elaborado por los arquitectos Marcelo Bernier, Osvaldo Muñoz,

Eduardo Cruzat, Claudio Muñoz y Octavio Pérez, el cual se certifica que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Viña del Mar, 18 ABR. 2008
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO





Protocoliza en esta Notaría con esta misma fecha, sin perjuicio de la previa autorización de la obra dada por escrito por el Administrador del Conjunto Habitacional y, en su caso, por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar.- DECIMOCUARTO: Sin la autorización expresa y por escrito del Administrador del Conjunto Habitacional, no se podrán abrir o clausurar llaves, puertas, ventanas o ventilaciones fuera de las existentes, ensanchar o ampliar las mismas, sea frente a los pasillos o demás bienes comunes, en las fachadas de los Edificios o en los muros interiores o exteriores; modificar o variar los muros y tabiques. En todo caso la apertura o cierre con vidrio o cualquier otro material de puertas, ventanas o ventilaciones, el ensanche o ampliación de las mismas o modificación de muros o tabiques, afecten o no la estructura del edificio deberán contar además, con la autorización de la Dirección de Obras Municipales pertinente, sin cuyo permiso no podrá ejecutarse la obra, haciéndose responsable de exigir su cumplimiento al Administrador del Edificio y, el correspondiente propietario del departamento responderá de todos los gastos directos e indirectos que dichos trabajos signifiquen.- DECIMOQUINTO: Se prohíbe mantener perros, gatos o cualquier otro tipo de animales. Sólo con la autorización expresa del Administrador del Conjunto se podrán mantener pájaros pequeños, autorización que, en todo caso, podrá ser revocada en cualquier momento por el mismo Administrador. Asimismo, se prohíbe lavar autos en los estacionamientos y en el resto de los espacios comunes.- DECIMOSEXTO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Reglamento, ya sea por el propietario, arrendatario u ocupante del respectivo departamento, bodega o



estacionamiento, dará derecho para cobrarle al propietario pertinente, el equivalente a diez Unidades de Fomento, como multa y además, deberá pagar todos los gastos directos o indirectos que dicho incumplimiento cause. Será la Junta de Vigilancia la que determine en cada caso si procede o no el cobro de la multa antes indicada.- DECIMOSEPTIMO: Se entenderá por gastos o expensas comunes todos los desembolsos que sea necesario efectuar para mantener, conservar y reparar los bienes comunes y para proporcionar los servicios comunes. Por vía de ejemplo y, sin que la numeración sea taxativa, tendrán tal carácter, el pago de la luz de pasillos, escaleras y dependencias; mantenimiento, reparación, conservación y aseo del inmueble; sueldo e imposiciones del Administrador, Mayordomo o del resto del personal que fuere necesario cuando procediese; el pago de las primas de seguro; la conservación de los jardines espacios y bienes comunes, etcétera.- DECIMOCTAVO: Los propietarios deberán concurrir al pago de las expensas o gastos comunes en los porcentajes y forma establecida en el presente Reglamento, aún cuando no utilice determinado bien común.- DECIMONOVENO: Los propietarios deberán pagar los gastos o expensas comunes por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, de acuerdo con el cálculo aproximado que de tales gastos comunes hará el Administrador del Conjunto Habitacional. Para garantizar el pago de los gastos o expensas comunes, cada propietario deberá mantener en forma permanente, en poder del Administrador, una garantía en dinero equivalente a cinco Unidades de Fomento. El Administrador deberá depositar, a interés, en una Institución Bancaria o Financiera dichos

fondos de garantía y podrá usarlos para pagar lo que corres-

Certifico que el presente es fiel del documento original.
 Valparaíso, **08 ABR. 2000**
 ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
 NOTARIO PÚBLICO

[Handwritten signature]





ponda al propietario que se atrase en la entrega de su cuota. Cada propietario o quien éste determine, deberá pagar lo que corresponda, por concepto de gastos o expensas comunes, en el lugar que indique el Administrador y a la persona que éste determine.- VIGESIMO: El simple retardo en el pago de las correspondientes cuotas de gastos comunes determinará que el propietario será sancionado con el pago del interés corriente vigente en cada mes.- VIGESIMOPRIMERO: Las liquidaciones de gastos comunes que practique el Administrador del Conjunto Habitacional serán obligatorias para cada propietario y tendrán siempre mérito ejecutivo, para los efectos de su cobro.- VIGESIMOSEGUNDO: Se deja constancia que los porcentajes en la contribución en las expensas o gastos comunes sólo podrá ser modificada por los copropietarios que representen a lo menos tres cuartas partes del total de los derechos sobre el Edificio.- VIGESIMOTERCERO: El Administrador determinará, aplicando los porcentajes correspondientes que fija el presente Reglamento, a cuanto asciende la contribución de cada copropietario en los bienes comunes generales de la totalidad del Conjunto Habitacional.- VIGESIMO- CUARTO: Serán de cargo exclusivo de cada propietario la mantención y reparación de su departamento, bodega o estacionamiento, de sus muros, vigas y de los muros exteriores en la parte que dan a su interior, de las instalaciones, ventanas, puertas, cerrajería, vidrios y demás bienes que son propios y exclusivos de cada departamento, bodega o estacionamiento, como también de las instalaciones de luz, energía eléctrica, gas, agua y alcantarillado hasta la entrada y salida de sus respectivos inmuebles según corresponda.- VIGESIMOQUINTO: Cualquier suma en exceso que se obtenga por



el cobro de expensas o gastos comunes ingresará en el fondo de reserva.- **VIGESIMOSEXTO:** La asamblea de copropietarios deberá determinar, una vez al año, el Fondo Común de Reserva que deberá mantenerse siempre en poder del Administrador del Conjunto Habitacional, para atender las reparaciones de los bienes comunes y cubrir las expensas o gastos comunes urgentes o imprevistos. Este fondo se incrementará con los excedentes de cualquier naturaleza u origen que se produzcan en la recaudación y liquidación de gastos comunes y con el porcentaje de recargo que la asamblea de copropietarios o la Junta de Vigilancia, en subsidio, estime procedente regular sobre el monto de las expensas o gastos comunes, y con el producto de las multas o intereses que deban pagar en su caso los copropietarios.- **VIGESIMOSEPTIMO:** Para que tenga derecho cualquier copropietario a ejercitar los derechos que emanan de este Reglamento, deberá estar al día en el pago de los gastos comunes, lo que se acreditará con el correspondiente certificado suscrito por el Administrador del Conjunto Habitacional.- **VIGESIMOCTAVO:** Si el dominio de un departamento, bodega o estacionamiento pertenece en comunidad a varias personas, todas ellas serán solidariamente responsables del pago de las expensas o gastos comunes y de todas las obligaciones que impone este Reglamento y aquellas señaladas en las normas legales y reglamentarias que rijan la materia. Cualquiera de ellas podrá ser obligada y demandada por el Administrador al pago de las expensas o gastos comunes sin perjuicio del derecho del afectado para repetir en contra de los demás comuneros en la proporción que le corresponda.- **VIGESIMONOVENO:** Será obligación de todo copropietario avisar al Administrador del Conjunto Habitacional, cuando transfiera

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

78 ABR. 2008

Vina del Mar
ELIANA CERVASO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO



BLANCA CERVA

el dominio de su respectivo departamento, estacionamiento cubierto o bodega, e igual obligación recaerá sobre el nuevo copropietario que adquiera los derechos del anterior. Junto con lo anterior, el nuevo copropietario deberá, en el plazo de treinta días, contados desde la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces pertinente de su bien, individualizarse ante el Administrador y señalarle su domicilio, principalmente para los efectos de notificarle las resoluciones que procedan y remitirle la información correspondiente.- TRIGESIMO: En todo caso cuando sea transferido determinado departamento, bodega o estacionamiento, los gastos comunes que adeudase o quedase adeudando el antiguo propietario, perseguirán al nuevo copropietario el que, por el solo hecho de adquirir el dominio del bien, se obliga a pagar dichas expensas o gastos comunes adeudados.- TRIGESIMOPRIMERO: La concurrencia en los gastos comunes deberá hacerse desde el momento en que se ocupe la propiedad o desde la fecha en que los actuales propietarios hayan hecho entrega de ella a los respectivos compradores.- TRIGESIMOSEGUNDO: El hecho que un departamento, bodega o estacionamiento, permanezca desocupado, cualquiera, que sea el tiempo que dure la desocupación, no exime al propietario correspondiente de concurrir a los gastos o expensas comunes en el porcentaje o proporción que indica el presente Reglamento.- TRIGESIMOTERCERO: A cada departamento, le corresponderá el derecho o uso exclusivo de un estacionamiento descubierto. En las respectivas escrituras que den cuenta de los actos o contratos que sirvan de título para las transferencias de los departamentos, se dejará constancia expresa de cuál estacionamiento se incluye en la transferencia en uso y goce exclusivo, de lo que deberá



Zaluz

dejarse constancia en los sucesivos contratos que se celebren que indiquen transferencias de dominio. Lo anterior determina que no podrá existir dominio sobre un estacionamiento descubierto en forma totalmente independiente o separada del dominio sobre un departamento.- **TRIGESIMOCUARTO:** Los copropietarios de los Conjunto Habitacional tendrán derechos sobre el terreno donde éste se encuentre construido en los siguientes porcentajes: I. **EDIFICIO SIENA:** Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Uno, Cuota: cero coma cero dos cero seis por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Dos, Cuota: cero coma cero uno siete cuatro por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Tres, Cuota: cero coma cero uno cinco seis por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Cuatro, Cuota: cero coma cero uno cinco seis por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Cinco, Cuota: cero coma cero uno nueve seis por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Seis, Cuota: cero coma cero uno ocho dos por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Siete, Cuota: cero coma cero uno cinco cuatro por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Ocho, Cuota: cero coma cero uno cinco seis por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Nueve, Cuota: cero coma cero dos dos cuatro por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Diez, Cuota: cero coma cero uno dos siete por ciento; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Viña del Mar **18 ABR. 2001**
ELIANA CERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





Once, Veintiuno, Treinta y uno y Cuarenta y uno, Cuota: cero coma tres uno siete siete por ciento, cada uno; Módulo A-Uno, Ingreso S-Uno, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números doce, veintidós, treinta y dos y cuarenta y dos, Cuota: cero coma dos seis uno cero por ciento, cada uno; Módulo A-Uno, Ingreso S-Dos, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno y Cuarenta y uno, Cuota: cero coma tres siete cero cinco por ciento, cada uno; Módulo A-Uno, Ingreso S-Dos, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos y Cuarenta y dos, Cuota: cero coma dos seis tres seis por ciento, cada uno; Módulo A-Dos, Ingreso S-Tres, Piso Primero, Recinto: departamento número Once, Cuota: cero coma tres siete siete cero por ciento; Módulo A-Dos, Ingreso S-Tres, Piso Primero, Recinto: departamento número Doce, Cuota: cero coma dos uno cuatro uno por ciento; Módulo A-Dos, Ingreso S-Tres, Pisos Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Veintiuno, Treinta y uno y Cuarenta y uno, Cuota: cero coma tres siete siete cero por ciento, cada uno; Módulo A-Dos, Ingreso S-Tres, Pisos Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Veintidós, Treinta y dos, y Cuarenta y dos, Cuota: cero coma dos cero nueve nueve por ciento, cada uno; Módulo A-Dos, Ingreso S-Tres, Pisos Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Veintitrés, Treinta y tres y Cuarenta y tres, Cuota: cero coma tres siete tres dos por ciento, cada uno; Módulo A-Dos, Ingreso S-Cuatro, Pisos Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Veintiuno, Treinta y uno y Cuarenta y uno, Cuota: cero coma dos seis tres siete por ciento, cada



Manu

uno; II. **EDIFICIO MAGENTA:** Módulo B-Uno, Piso Primero, Recinto: departamento número once, Cuota: cero coma tres seis ocho tres por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: departamento número Once, Cuota: cero coma tres seis cuatro nueve por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Uno, Cuota: cero coma cero uno cuatro nueve por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Dos, Cuota: cero coma cero uno cinco dos por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Tres, Cuota: cero coma cero uno dos ocho por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodegas números Cuatro y Cinco, Cuota: cero coma cero uno dos uno por ciento, cada una; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Seis, Cuota: cero coma cero uno uno ocho por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Siete, Cuota: cero coma cero uno cuatro dos por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Ocho, Cuota: cero coma cero uno cuatro cero por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Nueve, Cuota: cero coma cero uno cinco tres por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Diez, Cuota: cero coma cero uno cero cinco por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Once, Cuota: cero coma cero uno cuatro siete por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Doce, Cuota: cero coma cero uno cinco cinco por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Trece, Cuota: cero coma cero uno tres cero por ciento;

Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega
 Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Viña del Mar **18 ABR. 2008**
 ELIANA GERMASIO ZAMUDIO
 NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]





número Catorce, Cuota: cero coma cero uno dos nueve por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Quince, Cuota: cero coma cero uno tres dos por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Dieciséis, Cuota: cero coma cero uno tres cero por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Diecisiete, Cuota: cero coma cero uno ocho seis por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Piso Primero, Recinto: Bodega número Dieciocho, Cuota: cero coma cero uno cuatro seis por ciento; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Pisos Primero, Tercero, Quinto y Séptimo, Recinto: Bodegas A-C-E y G, Cuota: cero coma cero uno cero cinco por ciento, cada una; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Pisos Primero, Tercero, Quinto y Séptimo, Recinto: Bodegas B-D-F y H, Cuota: cero coma cero uno uno cuatro por ciento, cada una; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Pisos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, Recinto: departamentos números Veintiuno, Treinta y uno, Cuarenta y uno, Cincuenta y uno, Sesenta y uno, Setenta y uno, Ochenta y uno, Noventa y uno y Ciento uno, Cuota: cero coma tres seis cuatro nueve por ciento, cada uno; Módulo B-Uno, Ingreso M-Uno, Pisos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo, Recinto: departamentos números Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos, Setenta y dos, Ochenta y dos, Noventa y dos y Cientos, Cuota: cero coma cuatro cero siete cero por ciento, cada uno; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Uno, Cuota: cero coma cero dos cuatro cinco por ciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Dos, Cuota: cero coma cero uno cuatro seis



Valle

porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Tres, Cuota: cero coma cero uno nueve siete porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Cuatro, Cuota: cero coma cero uno cinco siete porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Cinco, Cuota: cero coma cero uno seis cuatro porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Seis, Cuota: cero coma cero uno cuatro ocho porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodegas números Siete y Ocho, Cuota: cero coma cero uno siete cero porciento, cada una; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Nueve, Cuota: cero coma cero uno cinco cinco porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Diez, Cuota: cero coma cero uno cinco seis porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Once, Cuota: cero coma cero uno cinco cuatro porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: Bodega número Doce, Cuota: cero coma cero uno siete dos porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: departamento número Once, Cuota: cero coma tres siete cero nueve porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Piso Primero, Recinto: departamento número Doce, Cuota: cero coma dos dos cuatro tres porciento; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Pisos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, Recinto: departamentos números Veintiuno, Treinta y uno, Cuarenta y uno, Cincuenta y uno, Sesenta y uno, Setenta y uno y Ochenta y uno, Cuota: cero coma tres siete cero nueve porciento, cada uno; Módulo B-Dos, Ingreso M-Dos, Pisos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo,

Certifico que lo presente fotocopia es fiel del documento original.

18 ABR. 2009

Viña del Mar
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





Recinto: departamentos números Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos, Setenta y dos y Ochenta y dos, Cuota: cero coma tres uno cuatro cero por ciento, cada uno; Módulo B-Tres, Ingreso M-Tres, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno, Cuarenta y uno, Cincuenta y uno, Sesenta y uno y Setenta y uno, Cuota: cero coma tres uno ocho seis por ciento, cada uno; Módulo B-Tres, Ingreso M-Tres, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos y Setenta y dos, Cuota: cero coma cuatro uno uno seis por ciento; Módulo B-Cuatro, Ingreso M-Cuatro, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno, Cuarenta y uno, Cincuenta y uno, Sesenta y uno y Setenta y uno, Cuota: cero coma tres siete cuatro cero por ciento, cada uno; Módulo B-Cuatro, Ingreso M-Cuatro, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos y Setenta y dos, Cuota: cero coma cuatro uno cero nueve por ciento; Módulo B-Cinco, Ingreso M-Cinco, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno, Cuarenta y uno, Cincuenta y uno, Sesenta y uno y Setenta y uno, Cuota: cero coma tres uno ocho seis por ciento, cada uno; Módulo B-Cinco, Ingreso M-Cinco, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y



dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos y Setenta y dos, Cuota: cero coma cuatro uno uno seis por ciento, cada uno; Módulo B-Seis, Ingreso M-Seis, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno, Cuarenta y uno, Cincuenta y uno, Sesenta y uno y Setenta y uno, Cuota: cero coma tres siete cuatro cero por ciento, cada uno; Módulo B-Seis, Ingreso M-Seis, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos y Setenta y dos, Cuota: cero coma cuatro uno cero nueve por ciento, cada uno; **EDIFICIO ESMERALDA**: Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Uno, Cuota: cero coma cero dos cero cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Dos, Cuota: cero coma cero uno seis uno por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Tres, Cuota: cero coma cero uno seis tres por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuatro, Cuota: cero coma cero uno dos cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cinco, Cuota: cero coma cero uno uno siete por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Seis, Cuota: cero coma cero uno uno tres por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Siete, Cuota: cero coma cero uno cinco siete por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Ocho, Cuota: cero coma cero uno cinco cuatro por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Nueve, Cuota: cero coma cero uno uno tres por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Diez, Cuota: cero coma cero uno uno siete por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Once, Cuota: cero coma cero uno dos cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Doce, Cuota: cero coma

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original

Vista del Mar

18 ABR. 2008
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





cero uno seis tres por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Trece, Cuota: cero coma cero uno uno nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Catorce, Cuota: cero coma cero uno uno uno por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Quince, Cuota: cero coma cero uno tres cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Dieciséis, Cuota: cero coma cero uno cinco dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Diecisiete, Cuota: cero coma cero uno cinco seis por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Dieciocho, Cuota: cero coma cero uno dos cero por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Diecinueve, Cuota: cero coma cero uno uno dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veinte, Cuota: cero coma cero uno cero ocho por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veintiuno, Cuota: cero coma cero uno cuatro ocho por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veintidós, Cuota: cero coma cero uno cuatro cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veintitrés, Cuota: cero coma cero uno cero tres por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veinticuatro, Cuota: cero coma cero uno cero siete por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veinticinco, Cuota: cero coma cero uno uno cuatro por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veintiséis, Cuota: cero coma cero uno cuatro nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veintisiete, Cuota: cero coma cero uno cuatro cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veintiocho, Cuota: cero coma cero uno cuatro siete por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Veintinueve, Cuota: cero coma cero uno siete uno por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodegas números Treinta y Treinta y uno, Cuota: cero coma cero uno seis uno por ciento, cada una;



Mmm

Piso -Segundo, Recinto: Bodegas números Treinta y dos y Treinta y tres, Cuota: cero coma cero uno tres tres por ciento, cada una; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Treinta y Cuatro, Cuota: cero coma cero uno siete dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Treinta y cinco, Cuota: cero coma cero uno seis ocho por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Treinta y seis, Cuota: cero coma cero uno tres nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Treinta y siete, Cuota: cero coma cero uno dos siete por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Treinta y ocho, Cuota: cero coma cero uno dos seis por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Treinta y nueve, Cuota: cero coma cero uno seis cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuarenta, Cuota: cero coma cero uno cinco nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuarenta y uno, Cuota: cero coma cero uno dos tres por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuarenta y dos, Cuota: cero coma cero uno dos cuatro por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuarenta y tres, Cuota: cero coma cero uno tres seis por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuarenta y cuatro, Cuota: cero coma cero uno seis cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuarenta y cinco, Cuota: cero coma cero uno seis nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuarenta y seis, Cuota: cero coma cero uno cinco seis por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodegas números Cuarenta y siete y Cuarenta y ocho, Cuota: cero coma cero uno cuatro nueve por ciento, cada una; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cuarenta y nueve, Cuota: cero coma cero uno cinco siete por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta, Cuota: cero

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Viña del Mar **18 ABR. 2001**
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





coma cero dos cero cuatro por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y uno, Cuota: cero coma cero uno tres seis por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y dos, Cuota: cero coma cero uno siete dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y tres, Cuota: cero coma cero uno cuatro dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y cuatro, Cuota: cero coma cero uno dos nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y cinco, Cuota: cero coma cero uno dos nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y seis, Cuota: cero coma cero uno seis cinco por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y siete, Cuota: cero coma cero uno seis ocho por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y ocho, Cuota: cero coma cero uno dos nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Cincuenta y nueve, Cuota: cero coma cero uno dos nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Sesenta, Cuota: cero coma cero uno cuatro dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Sesenta y uno, Cuota: cero coma cero uno siete dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Sesenta y dos, Cuota: cero coma cero uno siete seis por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Sesenta y tres, Cuota: cero coma cero tres uno ocho por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Sesenta y cuatro, Cuota: cero coma cero dos uno dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Sesenta y cinco, Cuota: cero coma cero dos dos cero por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodegas números Sesenta y seis, Sesenta y siete, Sesenta y ocho, y Sesenta y nueve, Cuota: cero coma cero uno cero cero por ciento, cada una; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Setenta, Cuota:



Zaluzun

cero coma cero uno cero cero por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Setenta y uno, Cuota: cero coma cero cero seis nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Setenta y dos, Cuota: cero coma cero uno tres dos por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodegas números Setenta y tres y Setenta y cuatro, Cuota: cero coma cero uno seis cuatro por ciento, cada una; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Setenta cinco, Cuota: cero coma cero uno seis nueve por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Setenta y Seis, Cuota: cero coma cero tres seis siete por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Setenta y siete, Cuota: cero coma cero tres cero uno por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodega número Setenta y ocho, Cuota: cero coma cero uno seis cuatro por ciento; Piso -Segundo, Recinto: Bodegas números Setenta y nueve, Ochenta, Ochenta y uno y Ochenta y dos, Cuota: cero coma cero uno cinco nueve por ciento, cada una; Piso -Segundo, Recinto: Bodegas números Ochenta y tres, Ochenta y cuatro, Ochenta y cinco y Ochenta y seis, Cuota: cero coma cero cero nueve siete por ciento, cada una; Piso -Primero, Recinto: departamento Trece, Cuota: cero coma cuatro cero cinco cero por ciento; Piso -Primero, Recinto: sala multiuso sin número, Cuota: cero coma tres ocho cuatro ocho por ciento; Piso Primero, Recinto: departamento número Once, Cuota: cero coma tres siete cero cero por ciento; Piso Primero, Recinto: departamento número Trece, Cuota: cero coma cuatro cero siete tres por ciento; Piso Segundo, Recinto: departamento número Veintiuno, Cuota: cero coma tres siete cero cuatro por ciento; Piso Segundo, Recinto: departamento número Veintidós, Cuota: cero coma tres uno dos siete por ciento; Piso Segundo, Recinto: departamento número Veinti-

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Vina del Mar **78** ABR. 2008
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]





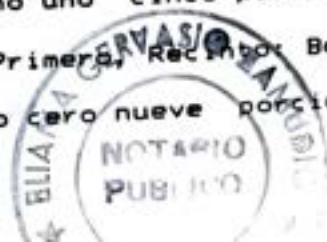
trés, Cuota: cero coma cuatro cero cinco uno por ciento; Pisos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, Recinto: departamentos números Treinta y uno, Cuarenta y uno, Cincuenta y uno, Sesenta y uno, Setenta y uno, Ochenta y uno y Noventa y uno, Cuota: cero coma tres siete uno cuatro por ciento, cada uno; Pisos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, Recinto: departamentos números Treinta y dos, Cuarenta y dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos, Setenta y dos, Ochenta y dos y Noventa y dos, Cuota: cero coma tres uno dos siete por ciento, cada uno; Pisos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno, Recinto: departamentos números Treinta y tres, Cuarenta y tres, Cincuenta y tres, Sesenta y tres, Setenta y tres, Ochenta y tres y Noventa y tres, Cuota: cero coma cuatro cero cinco uno por ciento, cada uno; Pisos Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto y Decimoséptimo, Recinto: departamentos números Ciento uno, Ciento once, Ciento veintiuno, Ciento-treinta y uno, Ciento cuarenta y uno, Ciento cincuenta y uno, Ciento sesenta y uno y Ciento setenta y uno, Cuota: cero coma tres siete cero siete por ciento, cada uno; Pisos Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto y Decimoséptimo, Recinto: departamentos números Ciento dos, Ciento doce, Ciento Veintidós, Ciento treinta y dos, Ciento cuarenta y dos, Ciento cincuenta y dos, Ciento sesenta y dos y Ciento setenta y dos, Cuota: cero coma dos siete cero cinco por ciento, cada uno; Pisos Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimocuarto, Decimoquinto, Decimosexto y Decimoséptimo, Recinto: departamentos números Ciento tres, Ciento trece, Ciento Veintitrés, Ciento treinta y tres,



Ciento cuarenta y tres, Ciento cincuenta y tres, Ciento sesenta y tres y Ciento setenta y tres, Cuota: cero coma cuatro cero cuatro tres por ciento, cada uno; Pisos Decimotavo y Decimonoveno, Recinto: departamentos números Ciento ochenta y uno y Ciento noventa y uno, Cuota: cero coma tres siete uno cuatro por ciento, cada uno; Pisos Decimotavo y Decimonoveno, Recinto: departamentos números Ciento ochenta y dos y Ciento noventa y dos, Cuota: cero coma tres uno dos siete por ciento, cada uno; Pisos Decimotavo y Decimonoveno, Recinto: departamentos números Ciento ochenta y tres y Ciento noventa y tres, Cuota: cero coma cuatro cero cinco uno por ciento, cada uno; IV. EDIFICIO TURQUESA: Módulo D-Uno, Ingreso T-Uno, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno y Cuarenta y uno, Cuota: cero coma tres uno siete siete por ciento, cada uno; Módulo D-Uno, Ingreso T-Uno, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos y Cuarenta y dos, Cuota: cero coma dos seis uno cero por ciento, cada uno; Módulo D-Uno, Ingreso T-Dos, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno y Cuarenta y uno, Cuota: cero coma tres siete cero cinco por ciento, cada uno; Módulo D-Uno, Ingreso T-Dos, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números doce, Veintidós, Treinta y dos y Cuarenta y dos, Cuota: cero coma dos seis tres seis por ciento, cada uno; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Uno, Cuota: cero coma cero uno uno cinco por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Dos, Cuota: cero coma cero uno nueve por ciento;

Certifico que la presenta fotocopia es fiel del documento original.

18 APR. 2008





Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Tres, Cuota: cero coma cero dos cero siete por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Cuatro, Cuota: cero coma cero cero nueve ocho por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Cinco, Cuota: cero coma cero uno cero tres por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Seis, Cuota: cero coma cero uno uno cinco por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Siete, Cuota: cero coma cero cero nueve seis por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Ocho, Cuota: cero coma cero uno cinco nueve por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Nueve, Cuota: cero coma cero uno cinco siete por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Diez, Cuota: cero coma cero uno nueve nueve por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Once, Cuota: cero coma cero uno tres dos por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Doce, Cuota: cero coma cero uno tres seis por ciento; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Pisos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno y Cuarenta y uno, Cuota: cero coma cuatro cero siete seis por ciento, cada uno; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos y Cuarenta y dos, Cuota: cero coma dos cero nueve uno por ciento, cada uno; Módulo D-Dos, Ingreso T-Tres, Piso Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, Recinto: departamentos números Trece, Veintitrés, Treinta y tres y Cuarenta y



tres, Cuota: cero coma tres siete tres nueve por ciento, cada uno; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Uno, Cuota: cero coma cero uno uno siete por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Dos, Cuota: cero coma cero uno dos seis por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Tres, Cuota: cero coma cero dos uno nueve por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Cuatro, Cuota: cero coma cero uno siete siete por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Cinco, Cuota: cero coma cero uno seis ocho por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Seis, Cuota: cero coma cero uno cinco seis por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Siete, Cuota: cero coma cero uno cinco cero por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Ocho, Cuota: cero coma cero uno nueve cero por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Nueve, Cuota: cero coma cero uno siete cero por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Piso -Primero, Recinto: Bodega número Diez, Cuota: cero coma cero uno cuatro uno por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cinco, Piso Segundo, Recinto: departamento número Veintiuno, Cuota: cero coma cuatro cero siete cinco por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cinco, Piso Tercero, Recinto: departamento Treinta y uno, Cuota: cero coma cuatro cero siete cinco por ciento; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, Recinto: departamentos número Seis, Once, Veintiuno, Treinta y uno, Cuarenta y uno y Cincuenta y uno,

200000

Certifico que la fotocopia es fiel del documento original.

Vina del Mar
ELIANA GERTRUDIS
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]



15



Cuota: cero coma tres uno ocho seis por ciento, cada uno; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cuatro, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y dos y Cincuenta y dos, Cuota: cero coma dos seis tres nueve por ciento, cada uno; Módulo D-Tres, Ingreso T-Cinco, Pisos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, Recinto: departamentos números Cuarenta y uno, cincuenta y uno, Sesenta y uno, Setenta y uno y Ochenta y uno, Cuota: cero coma cuatro cero siete cinco por ciento, cada uno; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Cinco, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos, Setenta y dos y Ochenta y dos, Cuota: cero coma tres uno siete seis por ciento, cada uno; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Cinco, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, Recinto: departamentos números Trece, Veintitrés, Treinta y tres, Cuarenta y tres, Cincuenta y tres, Sesenta y tres, Setenta y tres y Ochenta y tres, Cuota: cero coma tres uno siete siete por ciento, cada uno; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Cinco, Piso Primero, Recinto: Bodega A, Cuota: cero coma cero uno cinco dos por ciento; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Cinco, Pisos Tercero y Cuarto, Recinto: Bodega B, Cuota: cero coma cero cero ocho uno por ciento; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Cinco, Piso Tercero y Cuarto, Recinto: Bodegas B y B, Cuota: cero coma cero uno tres ocho por ciento, cada una; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Cinco, Pisos Quinto y Sexto, Recinto: Bodega C, Cuota: cero coma cero cero ocho uno por ciento; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Cinco, Pisos Quinto y Sexto, Recinto: Bodegas C y C, Cuota:



Alleen

Estacionamiento número Veintidós, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Veintitres, Cuota: cero coma cero cinco tres cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma cero cero, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Veinticuatro y Cuatro, Cuota: cero coma cero ocho cuatro nueve por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma cero cero, Recinto: Estacionamiento número Veinticinco, Cuota: cero coma cero siete cero cinco por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma cero cero, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Veintiséis y siete, Cuota: cero coma cero siete cero cinco por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma cero cero, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Veintisiete y Ocho, Cuota: cero coma cero siete uno dos por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma cero cero, Recinto: Estacionamiento número Veintiocho, Cuota: cero coma cero cinco dos cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma cero cero, Recinto: Estacionamiento número Veintinueve, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma cero cero, Recinto: Estacionamiento número Treinta, Cuota: cero coma cero cinco dos cuatro por ciento; Nivel Cientoventidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Treinta y uno, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientoventidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Treinta y dos, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientoventidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Treinta y tres, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientoventidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Treinta y cuatro, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientoventidos coma

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Vista del Mar ~~108~~ ADR 2008
 ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
 NOTARIO PUBLICO



17



cuatro, Recinto: Estacionamiento número Treinta y cinco, Cuota: cero coma cinco uno cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Treinta y seis, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Treinta y siete, Cuota: cero coma cinco tres cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Treinta y ocho y Once, Cuota: cero coma cero ocho cuatro cero por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Treinta y nueve, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta, Cuota: cero coma cinco uno cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y uno, Cuota: cero coma cinco uno cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cuatro, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y dos, Cuota: cero coma cinco uno cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cero cero, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Cuarenta y tres y Quince, Cuota: cero coma cero seis cinco tres por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cero cero, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y cuatro, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cero cero, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y cinco, Cuota: cero coma cinco uno cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cero cero, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y seis, Cuota: cero coma cinco uno cuatro por ciento; Nivel Ciento-veintidos coma cero cero, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Cuarenta y siete y Diecisiete, Cuota: cero coma cero seis



Recurrir

cero coma cero uno tres ocho por ciento, cada una; Módulo D-Cuatro, Piso -Segundo, Recinto: Camarin, Cuota: cero coma dos cero siete dos por ciento; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Seis, Piso -Primero, Recinto: Club, Cuota: cero coma dos siete uno dos por ciento; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Seis, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, Recinto: departamentos números Once, Veintiuno, Treinta y uno, Cuarenta y uno, Cincuenta y uno, Sesenta y uno, Setenta y uno y Ochenta y uno, Cuota: cero coma tres uno cinco cuatro por ciento, cada uno; Módulo D-Cuatro, Ingreso T-Seis, Pisos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo, Recinto: departamentos números Doce, Veintidós, Treinta y dos, Cuarenta y dos, Cincuenta y dos, Sesenta y dos, Setenta y dos y Ochenta y dos, Cuota: cero coma dos seis siete nueve por ciento, cada uno; V. EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PLAZA: Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Uno, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Dos, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Tres, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Cuatro, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Cinco, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Seis, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Siete, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Visto del Mar **18 ABR 2008**
ELIANA GERVASIO ZAMORA
NOTARIO PÚBLICO



16



ocho, Recinto: Estacionamiento número Ocho, Cuota: cero coma
cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma
ocho, Recinto: Estacionamiento número Nueve, Cuota: cero coma
cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma
ocho, Recinto: Estacionamiento número Diez, Cuota: cero coma
cero cuatro nueve cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve
coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Once, Cuota: cero
coma cero cinco tres cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve
coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Doce, Cuota: cero
coma cero cuatro nueve nueve por ciento; Nivel Cientodiecinueve
coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Trece,
Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel
Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número
Catorce, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento;
Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento
número Quince, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cuatro
por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto:
Estacionamiento número Dieciséis, Cuota: cero coma cero cinco
uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho,
Recinto: Estacionamiento número Diecisiete, Cuota: cero coma
cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma
ocho, Recinto: Estacionamiento número Dieciocho, Cuota: cero
coma cero cuatro nueve cuatro por ciento; Nivel Cientodiecinueve
coma ocho, Recinto: Estacionamiento número Diecinueve,
Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel
Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento número
Veinte, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento;
Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Estacionamiento
número Veintiuno, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro
por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto:



Zellun

cinco nueve por ciento; Nivel Cientoventidos coma cero cero,
 Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y ocho, Cuota: cero
 coma cero cinco tres cuatro por ciento; Nivel Cientoventidos
 coma cero cero, Recinto: Estaciona- miento número Cuarenta y
 nueve, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cuatro por ciento;
 Nivel Cientoventidos coma cero cero, Recinto: Estaciona-
 miento número Cincuenta, Cuota: cero coma cero cinco uno
 cuatro por ciento; Nivel Cientoventidos coma cero cero,
 Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y uno, Cuota: cero
 coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel Cientoventidos
 coma cero cero, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y
 dos, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cuatro por ciento;
 Nivel Cientoventidos coma cero cero, Recinto: Estaciona-
 miento número Cincuenta y tres, Cuota: cero coma cero cinco
 tres cuatro por ciento; Nivel Cientodiecisiete coma tres,
 Recinto: Bodega número Uno, Cuota: cero coma cero cinco seis
 cero por ciento; Nivel Cientodiecisiete coma tres, Recinto:
 Bodega número Dos, Cuota: cero coma cero cero siete cinco
 por ciento; Nivel Cientodiecinueve coma ocho, Recinto: Bodega
 número Tres, Cuota: cero coma cero tres siete dos por ciento;
 Nivel Cientoventidos coma cuarenta, Recinto: Bodega número
 Nueve, Cuota: cero coma cero dos ocho seis por ciento; Nivel
 Cientoventidos coma cuatro, Recinto: Bodega número Doce,
 Cuota: cero coma cero dos cero ocho por ciento; Nivel Cien-
 toventidos, Recinto: Bodega número Trece, Cuota: cero coma
 cero dos uno siete por ciento; Nivel Cientoventidos, Recinto:
 Bodega número Catorce, Cuota: cero coma cero uno nueve cuatro
 por ciento; Nivel Cientoventidos, Recinto: Bodega número Die-
 ciséis, Cuota: cero coma cero uno nueve cero por ciento; VI.
 EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS TURQUESA: Nivel -Uno, Recinto:

Certifico que la presente fotocopia
 es fiel del documento original.

Vina del Mar, 19 de ABR 2008
 ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
 NOTARIO PUBLICO





Estacionamiento número Uno, Cuota: cero coma cero cinco tres cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Dos, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Tres, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuatro, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cinco, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Seis, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Siete, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Ocho, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Nueve, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Diez, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Once, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Doce, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Trece, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Catorce, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Quince, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Dieciséis, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Diecisiete, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Dieciocho, Cuota: cero coma cero cinco



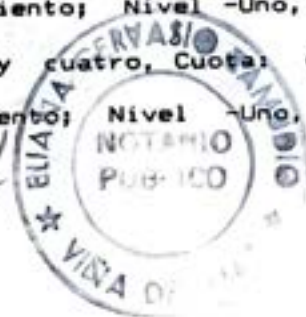
Mano

uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Diecinueve, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veinte, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veintiuno, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veintidós, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veintitrés, Cuota: cero coma cero cinco tres cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Veinticuatro y uno, Cuota: cero coma cero siete seis ocho porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veinticinco, Cuota: cero coma cero siete tres dos porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veintiséis, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veintisiete, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veintiocho, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Veintinueve, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta y uno, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta y dos, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta y tres, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta y cuatro, Cuota: cero coma

Comunico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

Valpo del Mar **08 ABR. 2011**
 ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
 NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]



Estacionamiento número Treinta y cinco, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta y seis, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta y siete, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta y ocho, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Treinta y nueve, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y uno, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y dos, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cinco por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y tres, Cuota: cero coma cero cuatro siete seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y cuatro, Cuota: cero coma cero cuatro siete seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y cinco, Cuota: cero coma cero cuatro siete seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y seis, Cuota: cero coma cero cuatro siete seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y siete, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cinco por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y ocho, Cuota: cero coma cero cuatro ocho cinco por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cuarenta y nueve, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno,



Zaluz

Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y uno, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y dos, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y tres, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y cuatro, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Cincuenta y cinco y Trece, Cuota: cero coma cero siete uno cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y seis, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y siete, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y ocho, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Cincuenta y nueve, Cuota: cero coma cero cuatro seis siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Sesenta, Cuota: cero coma cero cuatro ocho cinco por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Sesenta y uno, Cuota: cero coma cero cuatro nueve cinco por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Sesenta y dos, Cuota: cero coma cero cuatro siete seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Sesenta y tres, Cuota: cero coma cero cuatro siete seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Sesenta y cuatro, Cuota: cero coma cero cuatro siete seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Estacionamiento número Sesenta y cinco, Cuota: cero coma cero cuatro siete seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Dos, Cuota: cero coma cero uno cuatro seis por ciento;

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

10 ABR. 2008

Vina del Mar
ELIANA GERVASIO ZARUJO
NOTARIO PUBLICO



Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Tres, Cuota: cero coma cero uno cinco siete por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Cuatro, Cuota: cero coma cero uno ocho tres por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Cinco, Cuota: cero coma cero uno seis ocho por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Seis, Cuota: cero coma cero uno tres cuatro por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Siete, Cuota: cero coma cero dos cuatro cuatro por ciento; Nivel Dos, Recinto: Bodega número Ocho, Cuota: cero coma cero dos cuatro cinco por ciento; Nivel Dos, Recinto: Bodega número Nueve, Cuota: cero coma cero uno nueve siete por ciento; Nivel Dos, Recinto: Bodega número Diez, Cuota: cero coma cero dos cuatro nueve por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Once, Cuota: cero coma cero cuatro cero cero por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Doce, Cuota: cero coma cero dos uno seis por ciento; Nivel -Uno, Recinto: Bodega número Catorce, Cuota: cero coma cero tres cero cero por ciento; Nivel -Dos, Recinto: Bodega número Quince, Cuota: cero coma cero dos cuatro cuatro por ciento; Nivel -Dos, Recinto: Bodega número Dieciséis, Cuota: cero coma cero uno seis ocho por ciento; Nivel -Dos, Recinto: Bodega número Diecisiete, Cuota: cero coma cero uno tres nueve por ciento; Nivel -Dos, Recinto: Bodega número Dieciocho, Cuota: cero coma cero uno ocho tres por ciento; Nivel -Dos, Recinto: Bodega número Diecinueve, Cuota: cero coma cero uno cinco tres por ciento; Nivel -Dos, Recinto: Bodega número Veinte, Cuota: cero coma cero uno cuatro seis por ciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Sesenta y seis y Veintidós, Cuota: cero coma cero seis nueve uno por ciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Sesenta y siete, Cuota: cero coma cero cuatro siete



Recinto: Estacionamiento número Ochenta y cuatro, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Ochenta y cinco, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Ochenta y seis, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Ochenta y siete, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Ochenta y ocho, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Ochenta y nueve, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa y uno, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa y dos, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa y tres, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa y cuatro, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa y cinco, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa y seis, Cuota: cero coma cero cinco uno cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa y siete, Cuota: cero coma cero cinco tres cuatro porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento y Bodega números Noventa y ocho y Veintiuno, Cuota: cero coma cero siete seis ocho porciento; Nivel -Dos, Recinto: Estacionamiento número Noventa y nueve, Cuota: cero coma cero ocho tres cero porciento.- TRIGESIMOQUINTO: Cada departamento,



bodega y estacionamiento cubierto deberá concurrir a las expensas ordinarias concernientes a los bienes comunes, particularmente a las reparaciones, conservación y aseo de los inmuebles, a las relativas al funcionamiento de los servicios comunes y a las expensas extraordinarias de reparación y conservación y, en general, a todos los gastos que se produzcan en beneficio común, en las proporciones que se indican en el artículo precedente del presente Reglamento.

Las obligaciones de los copropietarios por expensas comunes siguen siempre al dominio del predio aún respecto de las expensas devengadas y el crédito correlativo gozará de un privilegio de cuarta clase que preferirá siempre, cualquiera sea su fecha, a los enumerados en el artículo dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil, sin perjuicio del derecho para exigir el pago al copropietario constituido en mora, aún cuando deje de poseer el inmueble y salva además la acción de saneamiento del nuevo poseedor en contra de quien haya lugar.- TRIGESIMOSEXTO: En caso que exista una modificación o ampliación del proyecto ya ejecutado, que determine modificar los porcentajes individuales asignados a cada departamento, bodega y estacionamiento en particular, se faculta por el presente instrumento para que el Consejo de Administración de la Cooperativa modifique los porcentajes con que los copropietarios deban contribuir en las expensas o gastos comunes generales.- TRIGESIMOSEPTIMO: En caso de destrucción total o parcial de alguno de los edificios en particular, que impida a sus copropietarios ejercer dominio sobre su respectivo bien, sólo afectará a los copropietarios individualmente considerados, lo que mantendrán los derechos

correspondientes en el terreno del Conjunto Habitacional de

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original

Visto del Mes

18 ABR. 2008
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO





acuerdo a los porcentajes que se indican en el presente Reglamento.- TRIGESIMODOCTAVO: El Conjunto Habitacional será administrado por la persona natural o jurídica, interesada o extraña, que designen los propietarios reunidos en Asamblea por mayoría de ellos que representan conjuntamente a lo menos dos tercios de los derechos sobre el total del Conjunto Habitacional, conforme con los porcentajes asignados en el presente Reglamento. El Administrador así nombrado durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente en sus funciones, entendiéndose prorrogado su mandato mientras éste no renuncie voluntariamente o no sea removido de su cargo. Para la remoción de un administrador se requerirá de la misma mayoría que aquella establecida para su designación.- TRIGESIMONOVENO: Mientras no se designe un Administrador del Conjunto Habitacional por la asamblea, ejercerá dicha labor el Consejo de Administración de la Cooperativa propietaria del Conjunto Habitacional mediante la designación de una persona que la represente. Con todo, transferido por la Cooperativa a lo menos un cincuenta por ciento del Conjunto Habitacional, aquella citará a una Asamblea para designar Administrador de éste.- CUADRAGESIMO: La asamblea de copropietarios que designa al Administrador determinará la remuneración, obligación de rendir fianza o garantía, honorarios y demás modalidades necesarias para el desempeño de su mandato, sin perjuicio de las obligaciones, funciones y atribuciones que fija el presente Reglamento, y deberá emplear para el cumplimiento de su cometido el máximo cuidado y dedicación.- CUADRAGESIMOPRIMERO: Todo lo concerniente a la administración y conservación del Conjunto Habitacional y, en particular, en lo que respecta a bienes comunes y las relaciones de orden



interno a que se refiere el presente Reglamento, será resuelto por los propietarios reunidos en Asamblea y sin perjuicio de las facultades de la Junta de Vigilancia, y conforme con las reglas que a continuación se indican: Uno) El administrador convocará a reunión cuando lo estime conveniente y necesario o a petición de treinta copropietarios del Conjunto Habitacional como mínimo; Dos) La convocatoria a Asamblea se hará por medio de cartas certificadas dirigidas a cada propietario, en el domicilio que ellos hayan señalado en un libro especial que deberá llevarse o bien personalmente, en el departamento que le pertenece, siempre que sea ocupado por él; Tres) La citación deberá hacerse con una anticipación mínima de cinco días a la celebración de la asamblea, salvo que en una asamblea se haya fijado día y hora para la celebración de otra, en cuyo caso no será necesaria esta antelación, bastando para tal efecto, colocar en dos lugares destacados del Conjunto Habitacional un aviso que indique el día y la hora de reunión, previamente concertada por la asamblea; Cuatro) Las asambleas se celebrarán en algún recinto del Conjunto Habitacional o, si ello no fuere posible, en el lugar que señale el Administrador, el cual deberá estar comprendido preferentemente dentro de los límites urbanos de la comuna de Viña del Mar; Cinco) Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta de Vigilancia y a falta de éste, por algún otro miembro de dicha Junta elegida por sorteo; Seis) Para reunirse validamente en Asamblea se requerirá la asistencia a la misma, de los propietarios personalmente o debidamente representados y que tengan derechos correspondientes a lo menos al cincuenta por ciento del porcentaje total del Conjunto Habitacional; Siete)

Zamudio

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

18 ABR. 2008

VIA del Mar
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO



Cada propietario tendrá derecho a un voto, el cual será equivalente al porcentaje asignado el bien de su dominio; Ocho) Los acuerdos deberán adoptarse por la mayoría de los concurrentes que representen, a lo menos, dos tercios del total de los bienes a que tengan derecho los copropietarios reunidos, salvo que deba requerirse la unanimidad u otra distinta mayoría para casos especiales que establezca este Reglamento; Nueve) Los acuerdos que se tomen en las asambleas validamente celebradas serán obligatorios para todos los comuneros; Diez) Los copropietarios podrán concurrir a las asambleas personalmente o por medio de mandatarios cuyos poderes consten por escrito, lo que se acreditará ante el Administrador o ante la Junta de Vigilancia. En ningún caso podrá el Administrador representar a un propietario interesado; Once) Todo acuerdo que signifique la imposición de gravámenes extraordinarios, que tengan por objeto la construcción de mejoras voluntarias o que conduzcan a una sensible alteración en el uso y goce de los bienes comunes, requerirá la concurrencia de más de las tres cuartas partes del total de las cuotas o porcentajes asignados a cada propietario en el presente Reglamento; Doce) Si no hubiere quórum de asistencia para la primera reunión, el Administrador citará a una nueva reunión con diez días de anticipación, a lo menos, reunión que se celebrará con el número de copropietarios que asistan. Los acuerdos se tomarán en ella por mayoría de los presentes, según los porcentajes que les correspondan en los bienes comunes, salvo aquellas para los cuales el Reglamento exija una mayoría especial o bien la unanimidad; Trece) De cada asamblea se levantará un Acta, la que deberá ser suscrita a lo menos por tres copropietarios que asistieron a la reunión. - CUADRAGESIMOSEGUNDO:





Zeeman

Corresponderá al Administrador el cuidado y vigilancia de los bienes y servicios comunes y la ejecución de todos los actos necesarios para la buena conservación y mantenimiento del Conjunto Habitacional. Deberá cumplir los acuerdos que se tomen en las asambleas o los de la Junta de Vigilancia, siendo de su responsabilidad el mantener al día el Libro de Actas en donde se consignen todas y cada una de las asambleas que se celebren. Velará por el cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias sobre la materia y las que se estipulan en el presente Reglamento. En particular, deberá preocuparse de proponer y que se adopten los acuerdos pertinentes que estime la asamblea respecto de la contratación de los seguros para los edificios, que se consideren procedentes.- CUADRAGESIMOTERCERO: El Administrador representará activa y pasivamente a los copropietarios con las facultades generales y especiales de ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, que se dan por enteramente reproducidos, en las causas concernientes a la administración y conservación del Conjunto Habitacional y cobro de gastos comunes, sea que la promueva por algún copropietario o con terceros. En general, tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en el presente Reglamento.- CUADRAGESIMO-
CUARTO: Será obligación del Administrador llevar libros de Contabilidad en los que se indiquen tanto los ingresos como egresos y mantener conjuntamente un archivo de los distintos documentos, boletas, facturas o depósitos que justifiquen y den cuenta de cada movimiento. Además, deberá llevar un Libro de Cuentas Corrientes Bancarias.- CUADRAGESIMOQUINTO: Será deber de cada propietario interesado asistir a las asambleas respectivas, sea personalmente o debidamente representado. Si

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.
 Año del Señor **18 ABR. 2008**
 ELIANA GERVASIO ZARLUDIO
 NOTARIO PÚBLICO





el copropietario no hiciese uso del derecho de designar apoderado, para este efecto, se entenderá que acepta que asuma su representación el arrendatario o el ocupante a quien hubiere entregado la tenencia de su departamento, bodega o estacionamiento, representación que ocupará en caso de inasistencia tanto del propietario como del apoderado que hubiere designado, si no fuere el propio arrendatario u ocupante.- CUADRAGESIMOSEXTO: La asamblea de copropietarios designará una Junta de Vigilancia de entre sus miembros, compuesta de tres personas, que tendrán la representación de la asamblea con todas sus facultades y que durará en sus funciones mientras la asamblea no disponga la renovación total o parcial de sus miembros. Uno de los miembros de la Junta de Vigilancia, designado por ésta, presidirá las reuniones de la Asamblea de copropietarios.- CUADRAGESIMO-
SEPTIMO: La facultad de dictar normas sobre administración corresponderá a la asamblea de copropietarios, la que podrá delegarla en la Junta de Vigilancia. La Junta de Vigilancia podrá, no obstante, dictar derechamente normas sobre administración las que se mantendrán sino fuesen modificadas por la Asamblea.- CUADRAGESIMOCTAVO: El Administrador tendrá la obligación de rendir cuenta de su gestión por lo menos una vez al año, lo que se hará por carta certificada, que enviará a cada copropietario a su respectivo domicilio registrado. Pasado ocho días esa cuenta se entenderá aprobada si no fuere objetada.- CUADRAGESIMONOVENO: La personería de don Luis Bork Vega para representar a la "Cooperativa de Viviendas y Servicios Habitacionales Arco Iris Limitada", consta de la escritura pública de fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y dos, suscrita ante la Notario de Valparaíso doña



María Ester Astorga Lagos.- QUINCUAGESIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir del Conservador de Bienes Raíces pertinente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan.- Para constancia, firma el compareciente. Anotada en el Repertorio con el número mil doscientos ochenta y nueve.- *Doy fe*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONFORME CON SU ORIGINAL, FIRMO Y SELLO ESTA COPIA.
VALPARAISO, 6 JUN 1994

[Handwritten signature]
EDUARDO BRAVO UBINA
NOTARIO PUBLICO

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento original.

18 ABR. 2008

Vila del Mar
ELIANA GERVASIO ZAMUDIO
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]



S. J. J. J.

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 9052 E
INSCRITA el Reglamento A FS. 2523 ✓
N° 1864 EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS
VIRA DEL MAR A 9 DE Junio DE 1984.



S. J. J.

ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 9052 E
INSCRITA el Reglamento A FS. 2523 ✓
N° 1864 EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS
VIRA DEL MAR A 9 DE Junio DE 1994.

